

Auto Sustanciación No.889

Radicado No. 2020-00296

Demandante: GERMAN ANDRES CALVO SALINAS

Demandada: LIZBETH BADILLO ANGARITA en representación legal de la menor NAIA CALVO BADILLO

Proceso: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.

La Dorada, Caldas, 10 de diciembre de 2021. La suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA procede a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD a cargo del señor GERMAN ANDRES CALVO SALINAS, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

- Prueba de ADN: setecientos sesenta y dos mil pesos m.l. \$762.000
- Total Costas: setecientos sesenta y dos mil pesos m.l. \$762.000=



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Auto Sustanciación No.889

Radicado No. 2020-00296

Demandante: GERMAN ANDRES CALVO SALINAS

Demandada: LIZBETH BADILLO ANGARITA en representación legal de la menor NAIA CALVO BADILLO

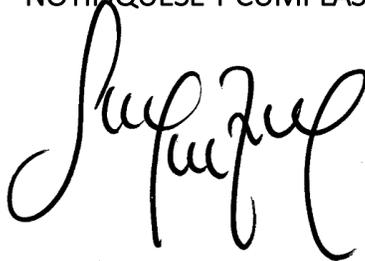
Proceso: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la liquidación anterior realizada por la secretaría en este proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD promovido por el señor GERMAN ANDRES CALVO SALINAS a través de apoderada, SE APRUEBA la misma de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

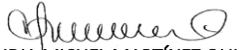
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 207 del 13 de diciembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co